

**Nombres de los alumnos: Jhonatan de Jesús Méndez Osuna**

**Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ**

**Nombre del trabajo: cuadro sinóptico**

**Materia: RELACIONES LABORALES**

**Grado: 4°**

**Grupo: A**

**Comitán de Domínguez Chiapas a 11 OCTUBRE de 2024.**

# JORNADA LABORAL EN MÉXICO SEGÚN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

## JORNADA LABORAL



Tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo.

## CLASES Y DURACIÓN



- Jornada Diurna: 6:00 a 20:00 horas, máximo de 8 horas.
- Jornada Nocturna: 20:00 a 6:00 horas, máximo de 7 horas.
- Jornada Mixta: Abarca parte de la diurna y nocturna, máximo de 7 horas y media.
- Jornada Reducida: Para trabajos insalubres o peligrosos, 6 horas diarias máximo.

## JORNADA EXTRAORDINARIA



- Tiempo de trabajo que excede la jornada establecida por la ley.
- Máximo 3 horas diarias y 3 días por semana.
- Pago doble por las primeras 9 horas, y pago triple a partir de la décima hora

## JORNADA EMERGENTE



Es la prolongación de la jornada de trabajo; es la denominación en el ámbito de litigio, como por la propia ley de la materia. Su fundamento legal lo estipulan los artículos 65 y 66 de la Ley Federal del Trabajo.

En estas situaciones debe tratarse siempre de causas de fuerza mayor,

## DÍAS DE DESCANSO



- Los trabajadores tienen derecho a 1 día de descanso por cada 6 días de trabajo, generalmente en domingo.
- Pago adicional si se trabaja en día de descanso obligatorio, equivalente al doble del salario.